

Río Gallegos, 13 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.959/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 597/2023 se reconoce el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, al docente Mg. Sebastián Alejandro HERNANDEZ, a partir del 22 de marzo de 2023 con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por nota N° 784/2023 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la confección del instrumento legal de reintegro del docente Mg. Sebastián Alejandro HERNANDEZ, a partir del 16 de noviembre de 2023, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE asimismo, informa la situación de revista del docente involucrado y que ha usufructuado TRESCIENTOS SESENTA Y UN (361) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad de la suscripta el dictado de la presente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

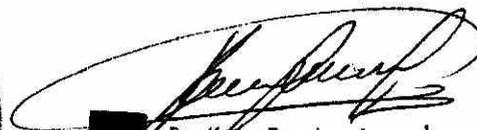
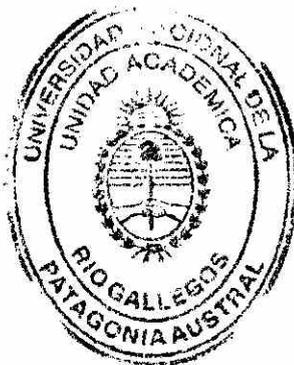
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- REGISTRAR el reintegro a sus funciones laborales, del docente Mg. Sebastián Alejandro HERNANDEZ, CUIL N° 20-27970888-2, en el cargo docente de carácter Interino, Categoría Profesor Asociado, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Algebra, Área Algebra, Orientación Algebra Básica, Código Nomenclador de Disciplina 01-07-01-01-02, Código del cargo 4PC-2-10107-P, Escuela Ciencias Básicas y Exactas, Instituto Tecnología Aplicada (ITA), Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 16 de noviembre de 2023, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al docente Mg. Sebastián Alejandro HERNANDEZ que ha usufructuado TRESCIENTOS SESENTA Y UN (361) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG